



Municipalidad Provincial de Puno

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

La Municipalidad Provincial de Puno, de acuerdo al numeral 18.1 del artículo 18°, literal a) del inciso 22.1 del artículo 22° y del literal b) del inciso 23.1 del artículo 23° del TUO de la Ley N° 29151, incorporados por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1358, concordante con las etapas procedimentales del Decreto Supremo N°130-2001-EF, realizara el saneamiento físico legal y solicitará la anotación preventiva del predio que se detalla a continuación:

N°	Denominación del Predio	Ubicación	Área (m ²)	Doc. Técnicos (N°)	Acto Materia de Saneamiento
1	Ámbito de intervención del PIP Embarcadero de Puno libre de Inscripción.	Constituido por vía pública, correspondiente al cruce las avenidas Titicaca y Costanera Centro, Muelle del Embarcadero Turístico de Puno, en el distrito, provincia y departamento de Puno.	11,659.43 m ²	Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva	Primera inscripción de Dominio y afectación en uso automática. Cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento físico legal del predio de propiedad estatal.

Las personas naturales o jurídicas, entidades públicas y/o privadas que se sientan afectadas en algún derecho sobre los inmuebles descritos podrán interponer las acciones que le corresponden, de conformidad con lo dispuesto por las normas señaladas en la presente publicación.

Puno, septiembre de 2020



ABOG. MARTIN TICONA MAQUERA
ALCAIDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO